
SUMARIO

PRÓLOGO	XI
<i>Pilar Nicolás</i>	

INTRODUCCIÓN

1. INTELIGENCIA ARTIFICIAL, ALGORITMOS Y TOMA DE DECISIONES AUTOMATIZADA: CLARIFICACIONES PREVIAS	XVII
2. UN ANÁLISIS DESDE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS: LA VIDA MÁS ALLÁ DEL REGLAMENTO SOBRE IA	XVIII
3. TRES CAPÍTULO E INTERROGANTES POR RESOLVER	XXI

CAPÍTULO PRIMERO

TOMA DE DECISIONES AUTOMATIZADA EN EL ARTÍCULO 22 RGPD: DESDE SU ORIGEN HASTA SU CONTROVERTIDO PRESENTE

1. LA TOMA DE DECISIONES AUTOMATIZADA EN EL DEVENIR DEL DERECHO A LA VIDA PRIVADA Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS	4
1.1. Database privacy problem	7
1.2. Antecedentes y disposiciones análogas en el ámbito normativo europeo	11
2. CONTEXTO Y CONTENIDO DEL ARTÍCULO 22 RGPD	15
2.1. Ubicación de la toma de decisiones automatizada y de la elaboración de perfiles en el RGPD	15
2.1.1. <i>Artículo 22 RGPD: la toma de decisiones automatizada</i>	16
2.1.2. <i>Artículo 4(4) RGPD: la elaboración de perfiles</i>	18
2.2. Dos prohibiciones y un sinfín de excepciones.	20
2.2.1. <i>Artículo 22(1) RGPD, ¿prohibición general o derecho a interponer por la persona interesada?</i>	26
2.2.2. <i>Rebatiendo la posición doctrinal minoritaria: no, no se trata de un derecho a interponer por la persona interesada</i>	27
2.2.3. <i>La consolidación de la posición mayoritaria en los tribunales: se trata de una prohibición general.</i>	31
2.3. Efectos jurídicos o de afectación significativa similar: un enfoque basado en el riesgo.	33
2.3.1. <i>El enfoque basado en el riesgo del artículo 22 RGPD</i>	33
2.3.2. <i>Descifrando los efectos jurídicos o de afectación significativa similar</i>	37

CAPÍTULO SEGUNDO

TRES PILARES SOBRE LOS QUE INTERPRETAR Y HACER EFECTIVA
LA REGULACIÓN DE LA TOMA DE DECISIONES EN EL RGPD:
DERECHO A LA INTERVENCIÓN HUMANA, DERECHO A LA
INFORMACIÓN Y DERECHO A IMPUGNAR LA DECISIÓN

1.	DERECHO A LA INTERVENCIÓN HUMANA	46
1.1.	Dos mecanismos de intervención humana distintos en los tres tipos de decisiones automatizadas en torno al artículo 22	47
1.1.1.	<i>Intervención humana como componente esencial de la toma de decisiones automatizada en el RGPD: human in the loop</i>	50
1.1.2.	<i>Intervención humana como medida de salvaguarda bajo requerimiento del interesado: human out of the loop</i>	51
1.2.	Intervención humana significativa.	54
1.2.1.	<i>Una intervención formal o simbólica no es significativa</i>	55
1.2.2.	<i>Significativo según las directrices refrendadas por el Comité Europeo de Protección de Datos</i>	57
1.2.3.	<i>Significativo en los orígenes de la normativa europea de protección de datos</i>	60
1.2.3.1.	<i>Temor a la pérdida de control de las personas interesadas sobre las decisiones que les afectan</i>	61
1.2.3.2.	<i>Temor a la pérdida de control de los responsables del tratamiento sobre las decisiones que adoptan</i>	63
2.	DERECHO A LA INFORMACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES AUTOMATIZADA	67
2.1.	Derechos de información sobre las inferencias algorítmicas o perfiles en el RGPD.	69
2.1.1.	<i>Inferencias algorítmicas o perfiles como datos de carácter personal</i>	70
2.1.2.	<i>Alcance de los derechos de información de las inferencias algorítmicas o perfiles</i>	72
2.1.3.	<i>Derecho a la información sobre la lógica aplicada, ¿sólo en el caso de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado?</i>	74
2.2.	Derecho a la información para las decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado, ¿derecho a una explicación?	76
2.2.1.	<i>Derecho a una explicación ex post sobre la concreta decisión adoptada</i>	77
2.2.2.	<i>Propuestas para determinar el contenido de las explicaciones: la información también debe ser «significativa»</i>	79
2.3.	Limitaciones de los derechos de información y acceso basados en el principio de transparencia.	82
2.3.1.	<i>Limitaciones de naturaleza normativa para el ejercicio de derechos del RGPD</i>	83
2.3.2.	<i>Limitaciones de naturaleza técnica para el ejercicio de derechos del RGPD</i>	85
2.3.3.	<i>Limitaciones de naturaleza mixta para el ejercicio de derechos del RGPD</i>	87
3.	DERECHO A IMPUGNAR LAS DECISIONES AUTOMATIZADAS	89
3.1.	Derecho a rectificar las inferencias algorítmicas: ¿cuál es el alcance del principio de exactitud respecto de la elaboración de perfiles?	91
3.1.1.	<i>Solicitar la rectificación de una inferencia sin cuestionar el método algorítmico escogido por el responsable del tratamiento</i>	93
3.1.2.	<i>Solicitar la rectificación del método algorítmico escogido por el responsable del tratamiento.</i>	95
3.2.	DERECHO A IMPUGNAR LAS DECISIONES BASADAS ÚNICAMENTE EN EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO.	97
3.2.1.	<i>Dos formas distintas de entender el derecho a impugnar decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado.</i>	99
3.2.2.	<i>Limitaciones del derecho a contestar la decisión como procedimiento interno</i>	102

CAPÍTULO TERCERO

DECISIONES AUTOMATIZADAS, INTERVENCIÓN HUMANA
Y EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO
DE DATOS PERSONALES: UN ENFOQUE BASADO EN LA EVIDENCIA
A TRAVÉS DE LA EIPD

1. ¿ES POSIBLE UNA INTERVENCIÓN HUMANA SIGNIFICATIVA?	108
1.1. Las críticas a la intervención humana como mecanismo de gobernanza	108
1.2. Hacia una intervención humana basada en la evidencia	112
2. ENFOQUE BASADO EN LA EVIDENCIA EN EL RGPD: EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD PROACTIVA PARA DESPLAZAR LA CARGA DESDE LA PERSONA INTERESADA HACIA EL RES- PONSABLE DEL TRATAMIENTO	115
2.1. La responsabilidad como principio nuclear en el modelo normativo adoptado por el RGPD	117
2.2. Evaluación de impacto de protección de datos: la herramienta basada en la respon- sabilidad para tratamientos de alto riesgo	120
2.2.1. <i>La toma de decisiones automatizada basada en la elaboración de perfiles como</i> <i>tratamiento de alto riesgo</i>	120
2.2.2. <i>Justificación de la toma de decisiones automatizada en la EIPD</i>	125
2.2.3. <i>La intervención humana como medida organizativa para mitigar los riesgos de la</i> <i>toma de decisiones automatizada en la EIPD</i>	130
2.2.4. <i>El diseño de procesos de toma de decisiones con intervención humana significativa</i> <i>y demostrable.</i>	133
CONCLUSIONES	139
BIBLIOGRAFÍA	155